



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253 -2026-AMPI

Ica, 11 de mayo de 2026

VISTOS:

El MEMORANDO N° 132 -2026-AMPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 70 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de propiedad como inviolable, precisando que nadie puede ser privado de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarado por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, se regula el régimen jurídico especial aplicable a los procedimientos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y otras medidas orientadas a la ejecución de obras de infraestructura y proyectos de inversión pública;

Que, mediante el artículo primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2026-MPI de fecha 30 de abril de 2026 se acordó "APROBAR LA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN del área de 3,006.02 m² del Predio de propiedad del CLUB CENTRO SOCIAL DE ICA, inscrito en la Partida Registral N° 40001069 del Registro de Predios de la SUNARP-Ica, requerida para la ejecución del proyecto denominado "Creación de la Ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con C.U.I. N° 2264872.";

Que, mediante el artículo quinto del ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2026-MPI se aprobó "DISPONER que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas competentes, efectúe la consignación del monto aprobado en el Banco de la Nación, dentro del plazo legal correspondiente al proyecto denominado "Creación de la Ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con C.U.I. N° 2264872, y con cargo a la disponibilidad presupuestal.";

Que, mediante el artículo decimo del ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2026-MPI se aprueba "ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento integral del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar la continuidad del procedimiento hasta la efectiva liberación del área requerida para la ejecución del proyecto.";

Que, conforme al Manual de Procedimientos, Registro y eliminación de firmas de Productos Pasivos se establece el Registro de Firmas de Autoridades Designadas para el proceso de expropiación, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; por lo que, se requiere la acreditación de funcionarios designados como titulares para el registro de firma, a efectos de hacer





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el trámite administrativo ante el Banco de la Nación, otorgándoles las facultades para efectuar la emisión, consignación y endoso de certificados de depósitos administrativos; específicamente para los casos de expropiación;

Que, mediante MEMORANDO N°132-2026-AMPI se propone en calidad de TITULARES, para el registro de firmas de autoridades designadas para el proceso de expropiación, para la emisión, consignación y endoso de certificados de depósitos administrativos ante el Banco de La Nación, a los siguientes funcionarios: 1) Ingeniero TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ – Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y, 2) Abogado CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En atención a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en calidad de TITULARES, para el registro de firmas de autoridades designadas para el proceso de expropiación, para la emisión, consignación y endoso de certificados de depósitos administrativos ante el Banco de La Nación, a los siguientes funcionarios:

- 1) Ingeniero TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ – Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y,
- 2) Abogado CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Secretaría General efectúe la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
.....
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE